



REF: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-40068803-0-01, PROYECTO “MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO”, COMUNA DE PEÑALOLÉN, ID N° 1164956-11-0125. PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS BARRIALES.

Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
Sección Barrios

OFPA N° 67

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5067 / 30/12/2025

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) La Licitación Pública N° 25-40068803-0-01 del proyecto denominado “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, comuna de Peñalolén, ID N° 1164956-11-0125.
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17 de Julio de 2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamientos, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 172 de fecha 12 de abril de 2010, Resolución N° 345 de fecha 09 de diciembre de 2011 y Resolución N° 84 de fecha 04 de abril de 2012.
- c) El Ord. N° 18 de fecha 30 de mayo de 2014, que conforma la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas.
- d) La Orden de Servicio N° 253 de fecha 18 de febrero de 2019, que designa a los integrantes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de la Sección Propuestas.
- e) La Orden de Servicio N° 33 de fecha 11 de Febrero de 2025, que designa a los integrantes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de la Subdirección de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 y N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.
- g) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 951 de fecha 19 marzo de 2025, que aprueba el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la presente licitación.
- b) El proyecto elaborado por SERVIU Metropolitano denominado “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, comuna de Peñalolén, ID N° 1164956-11-0125, conformado por planos, especificaciones técnicas e Itemizado.
- c) La Adición N° 1 de fecha Adición N° 1 de 20 de marzo y Aclaración N° 1 de fecha 04 de abril, ambas del año 2025, de la Licitación Pública N° 25-40068803-0-01, del proyecto denominado “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, comuna de Peñalolén, ID N° 1164956-11-0125.
- d) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 22 de abril 2025, modalidad suma alzada, en que se indica que se presentaron seis ofertas.
- e) El Anexo N° 1 “Acta de Comisión Técnica de Revisión de Ofertas”, de fecha 24 de abril 2025, en que se evaluaron seis ofertas cumpliendo solo cinco ofertas, con la presentación completa de sus antecedentes, quedando validadas para su adjudicación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- f) El Ord. N° 60 de fecha 5 de mayo de 2025, mediante el cual la Jefa del Departamento Programación Física y



REF: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-40068803-0-01, PROYECTO “MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO”, COMUNA DE PEÑALOLÉN, ID N° 1164956-11-0125. PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS BARRIALES.

Control informa a la Encargada de la Sección Barrios, el resultado del proceso de licitación, del que se desprende que se presentaron cinco ofertas, cumpliendo todas con la presentación completa de sus antecedentes, siendo la más conveniente para este Servicio la efectuada por la empresa “MDA Arquitectura y Construcción Compañía Ltda”

- g) La oferta del contratista individualizado en la letra precedente, se efectuó por un monto de \$ **258.420.174.-**, resultando ésta factible para su adjudicación.
- h) La carta de fecha 12 de noviembre de 2025, emitida por don Igor Berríos Álvarez, representante legal de la empresa “MDA Arquitectura y Construcción Compañía Ltda”, en que señala que mantiene la oferta efectuada en Licitación Pública N° 25-40068803-0-01, del proyecto “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, comuna de Peñalolén, ID N° 1164956-11-0125, en las mismas condiciones y términos en que se produjo la propuesta adjudicada.
- i) La solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 45 de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto, que imputa la suma de \$ **1.000.000.-**, del proyecto “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, de la comuna de Peñalolén, al ítem 31.02.004 BIP 40068803-0 cuya disponibilidad consta en el Decreto Presupuestario identificatorio de recursos N° 81 de fecha 31 de enero de 2025, Tomado de Razón con fecha 14 de febrero de 2025, modificado por el Decreto Presupuestario identificatorio de recursos N° 425 de fecha 1 de diciembre de 2025, Tomado de Razón con fecha 11 de diciembre de 2025, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.722 del año 2024. Dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **APRUEBENSE** los antecedentes indicados en los Considerando b) y c), correspondientes a:

- El proyecto elaborado por SERVIU Metropolitano, denominado “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, comuna de Peñalolén, ID N° 1164956-11-0125, conformado por planos, especificaciones técnicas e Itemizado.
- La Adición N° 1 de fecha Adición N° 1 de 20 de marzo y Aclaración N° 1 de fecha 04 de abril, ambas del año 2025, de la Licitación Pública N° 25-40068803-0-01, del proyecto denominado “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, comuna de **Peñalolén**, ID N° 1164956-11-0125.

2. **ACÉPTESE** la oferta y contrátese a la empresa “MDA Arquitectura y Construcción Compañía Ltda”, RUT: 76.367.332-4, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y Alumbrado”, comuna de **Peñalolén**, ID N° 1164956-11-0125, en la suma alzada de \$ **258.420.174.-** (Doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil ciento setenta y cuatro pesos). No se considera Valor Proforma

3. **ESTABLÉCESE** que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización D.S. N° 236/02 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante el Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por la Resolución N° 283 de fecha 17 de Julio de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Viviendas y sus modificaciones aprobadas por la Resolución N° 172 de fecha 12 de abril de 2010; Resolución N° 345 de fecha 09 de diciembre de 2011 y Resolución N° 84 de fecha 04 de abril de 2012; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones; por la Ley N° 16.391/1965 y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. 85/2007(V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras; por la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N°20.123 publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de octubre de 2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N°16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y sus modificaciones; y por el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la Licitación N° 25-40068803-0-01, aprobado por Resolución Exenta N° 951 de fecha 19 marzo de 2025; además por:

- a) La Adición N° 1 de fecha Adición N° 1 de 20 de marzo y Aclaración N° 1 de fecha 04 de abril, ambas del año 2025, de la Licitación Pública N° 25-40068803-0-01 del proyecto denominado “Mejoramiento de Mobiliario Urbano y



REF: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25-40068803-0-01, PROYECTO “MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO”, COMUNA DE PEÑALOLÉN, ID Nº 1164956-11-O125. PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS BARRIALES.

Alumbrado”, comuna de Peñalolén, ID Nº 1164956-11-O125.

b) Por el proyecto elaborado por SERVIU Metropolitano, conformado por Itemizado, especificaciones técnicas y los siguientes Planos:

- LAM 01 PLANO DE EMPLAZAMIENTO
- LAM 02 DEMOLICIONES Y RETIROS
- LAM 03 SITUACIÓN EXISTENTE
- LAM 04 SITUACIÓN PROYECTADA
- LAM 05 CORTES Y DETALLES MOBILIARIO
- LAM 06 PLANO DE ACCESIBILIDAD
- LAM 07 PLANTA CALLE LOS PRESIDENTES, ENTRE LAGO RUPANCO Y AV. TOBALABA (PROYECTADO) - DIAGRAMAS, CUADROS DE CARGA Y CUADRO RESUMEN ELEMENTOS PROYECTADOS
- LAM 08 PLANTA CALLE LAGO RUPANCO, ENTRE LOS PRESIDENTES Y AV. EL VALLE (PROYECTADO - DIAGRAMA, CUADRO DE CARGAS Y CUADRO RESUMEN ELEMENTOS PROYECTADOS
- LAM 09 PLANTA CALLE LOS LAGOS, ENTRE LOS PRESIDENTES Y LAGO RIÑIHUE (RECAMBIO)- DIAGRAMA, CUADRO DE CARGAS Y CUADRO RESUMEN ELEMENTOS PROYECTADOS
- LAM 10 DETALLES

c) El Presupuesto compensado elaborado por la Unidad de Costos.

4. **DÉJASE** establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra.:

Profesional Residente: Ingeniero civil en obras civiles, constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto con 3 años de experiencia (desde fecha de titulación), o técnico en construcción con 7 años de experiencia (desde fecha de titulación) ambos en vivienda o equipamiento, pavimentación o parques urbanos. Jornada completa.

b) Deberá colocar 1 (un) letrero de obras.

c) Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC): 5 días para la entrega del PAC y 3 días para que el FTO formule observaciones, a contar desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

d) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (un por mil) del monto primitivo del contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 UF diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la F.T.O. registradas en el libro de obras y de 2 UF diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional o si se negara a dar datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts.59, 77 y 94 del reglamento y de 2 UF por cada ausencia no justificada de algún profesional; además se aplicará una multa de 2 UF diarias si el avance de obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento.

e) Pago del Contrato: Los pagos serán efectuados según lo indicado en los arts. 114 y siguientes del reglamento. No se consideran reajustes.

f) Programación Financiera: para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:



REF: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-40068803-0-01, PROYECTO "MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO", COMUNA DE PEÑALOLÉN, ID N° 1164956-11-0125. PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS BARRIALES.

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	\$ MONTO ACUMULADO
1	28	8	20.673.614
2	56	28	72.357.649
3	84	58	149.883.701
4	112	88	227.409.753
5	140	100	258.420.174
<b>VALOR PROFORMA</b>			0

Garantías del contrato: Antes de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de SERVIU Metropolitano por un valor de **UF 331,1** (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 30 días al plazo fijado para el término de los trabajos y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del contrato referido en el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras. Para responder por eventuales daños que pudieran causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el contrato una Póliza de Seguros por un monto de **UF 198,7** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de Obras.

- g) Plazo de Ejecución: será de **140** días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- h) Anticipos: En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 30%, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).
- i) Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.
- j) El Adjudicatario deberá suscribir y protocolizar dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha en que se le comunique el fin de la tramitación de la resolución de contratación, debiendo proceder a suscribir el contrato respectivo. La entrega de los terrenos, deberá efectuarse en un plazo no superior a 15 días corridos contados de la fecha en que se suscribió el contrato.
- k) De acuerdo a la oferta del contratista, no presenta sub-contratos

5. **PAGARÁ** la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano a la empresa "**MDA Arquitectura y Construcción Compañía Ltda**", hasta la suma de \$ **258.420.174.-**, mediante Estados de Pago que llevarán la firma del Representante Legal de la constructora y los VºBº del FTO de la Obra y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.

6. **ESTABLÉCESE** que el constructor, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:

- a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
- c) Todo accidente que ocurra en el proyecto durante su desarrollo, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad, y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.



REF: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N° 25-40068803-0-01, PROYECTO "MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO", COMUNA DE PEÑALOLÉN, ID N° 1164956-11-O125. PROGRAMA PEQUEÑAS OBRAS BARRIALES.

- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ellos no se han pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) No tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenase por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.
- f) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como constructor de la obra.
- g) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
7. **DÉJASE** constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por la constructora, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
8. **ESTABLÉCESE** que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. **LOS GASTOS** que irrogue el cumplimiento del contrato de la presente resolución será imputados al ítem 31.02.004 BIP 40068803-0, cuya disponibilidad consta en el Decreto Presupuestario identificador de recursos N° 81 de fecha 31 de enero de 2025, Tomado de Razón con fecha 14 de febrero de 2025, modificado por el Decreto Presupuestario identificador de recursos N° 425 de fecha 1 de diciembre de 2025, Tomado de Razón con fecha 11 de diciembre de 2025, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.722 del año 2024, hasta la suma de \$ **1.000.000**.- el saldo será imputado a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROBERTO ACOSTA KERUM  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO  
DIRECTOR  
REGIÓN METROPOLITANA

Gabriel Soto Villalón  
Firmado digitalmente por Gabriel Soto Villalón  
Fecha: 2025.12.30 15:52:40  
ID: 1164956-11-O125

Verónica Delgado Moya  
Firmado digitalmente por Verónica Delgado Moya  
Fecha: 2025.12.30 15:52:40  
ID: 1164956-11-O125

FBC. / GSV. / VDM. / SMO.

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Rosa Nuñez Cariqueo  
30/12/2025  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. y Finanzas

- DISTRIBUCIÓN**
- Empresa: MDA Arquitectura y Construcción Compañía Ltda  
Dirección: Compañía #2540, Santiago.
  - Dirección SERVIU Metropolitano
  - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
  - Subdirección Jurídica
  - Subdirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Adquisiciones
  - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
  - Departamento de Programación Física y Control
  - Sección de Propuestas -Karin Kaempfe
  - Departamento Obras de Edificación



  
NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe



REF: ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 25-40068803-0-01, PROYECTO "**MEJORAMIENTO DE  
MOBILIARIO URBANO Y ALUMBRADO**", COMUNA DE  
PEÑALOLÉN, ID Nº 1164956-11-O125. PROGRAMA  
PEQUEÑAS OBRAS BARRIALES.

- Jefa Departamento Obras Urbanas DDU – Paulina Rojas Carrillo
- Unidad Control de Gestión SDVE
- Unidad de Presupuestos
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Programa Recuperación de Barrios
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección de Partes y Archivos